

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
PROCESO	POPULAR
RADICADO	05001 23 31 000 2010 01882 00
ACCIONANTE	JAIME ALBERTO OSORIO VILLA
ACCIONADOS	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL- REGISTRADURIA MUNICIPAL DE SALGAR (ANT.)
ASUNTO	REQUERE A LA SECRETARIA

Revisado el expediente, advierte el Despacho que mediante auto del veintitrés (23) de septiembre de dos mil diez (2010), se admitió la acción constitucional de la referencia, y se ordenó notificar personalmente al representante legal de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL; sin embargo, pese a que la referida providencia data del año 2010, la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Antioquia, no ha procedido conforme se dispuso en dicho auto admisorio.

De conformidad con lo anterior, SE REQUIERE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, para que proceda a NOTIFICAR de conformidad con lo dispuesto en el art.150 del Código Contencioso Administrativo (disposición legal que rige para el presente proceso, por cuanto era la normatividad vigente al momento de la presentación de la demanda) al representante legal de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, el auto admisorio de la demanda. Así mismo, deberá informar la razón por la cual se ha sustraído de cumplir con lo dispuesto en la mencionada providencia. Líbrese oficio en este sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil trece (2013)

Doctor

LUÍS FERNANDO HENAO JARAMILLO

SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

Ciudad

Ref.: REQUIERE PARA NOTIFICACIÓN DE ACCIÓN POPULAR

Rdo:2010-01882-00

Comedidamente me permito ponerle en conocimiento que mediante providencia del día de hoy 29 de enero de 2013, este Despacho ordenó REQUERIRLE para que se sirva informar la razón por la cual la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Antioquia, no ha efectuado la correspondiente notificación personal al representante legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con lo dispuesto en auto admisorio del 23 de diciembre de 2010, proferido dentro del proceso radicado 05001-23-31-000-2010-01882-00, mediante el cual se dispuso:

"NOTIFICAR Personalmente al representante legal de la entidad demandada REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Código Contencioso Administrativo."

Anexo copia de la providencia en comento.

Cordialmente,

YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA